

**PROYECTO DE LEY SOBRE INSCRIPCIONES DE INMUEBLES EN NUEVOS CONSERVADORES DE BIENES RAÍCES.
BOLETÍN N° 4.670-07**

DISPOSICIONES VIGENTES	PROYECTO DE LEY APROBADO EN PRIMER TRÁMITE POR EL SENADO Y RECHAZADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS	PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO DEL PROYECTO DE LEY
LEY N° 16.250 Artículo 54.- Facúltase al Presidente de la República para que, previo informe de la Corte Suprema, fije los Aranceles de los funcionarios auxiliares de la Administración de Justicia, que se encuentren sometidos a ese régimen de remuneraciones. Anualmente, el Presidente de la República, previo el informe a que se refiere el inciso precedente, podrá modificar, en todo o en parte, dichos aranceles, considerando especialmente las variaciones que haya experimentado el valor adquisitivo de la moneda.	Artículo único.- Agrégase un nuevo inciso final al artículo 54 de la ley N° 16.250, del siguiente tenor: “Las actuaciones de los conservadores de bienes raíces a que den lugar las reinscripciones que deban practicarse cuando se crea un nuevo oficio conservatorio estarán liberadas del pago de los derechos arancelarios correspondientes.”.	Artículo único Sustituirlo por el siguiente: “Artículo único.- Agrégase el siguiente inciso final, nuevo, al artículo 54 de la ley N° 16.250: “Las actuaciones de los conservadores de bienes raíces a que den lugar las reinscripciones y cancelaciones que deban practicarse cuando se crea un nuevo oficio conservatorio o se modifican los territorios jurisdiccionales de oficios conservatorios existentes, estarán liberadas del pago de los derechos arancelarios correspondientes.”. (Unanimidad 7x0).	Artículo único.- Agrégase el siguiente inciso final, nuevo, al artículo 54 de la ley N° 16.250: “Las actuaciones de los conservadores de bienes raíces a que den lugar las reinscripciones y cancelaciones que deban practicarse cuando se crea un nuevo oficio conservatorio o se modifican los territorios jurisdiccionales de oficios conservatorios existentes, estarán liberadas del pago de los derechos arancelarios correspondientes.”.